

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**9232** ACUERDO de 27 de mayo de 2008, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombran Magistrada suplente y Jueces sustitutos para el año judicial 2007-2008, en el ámbito de los Tribunales Superiores de Justicia de Cataluña, Galicia, Illes Balears y Comunitat Valenciana.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, y en uso de las facultades delegadas por el Pleno en su sesión de 3 de octubre de 1989, ratificada en la de 22 de abril de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de mayo), ha acordado nombrar para el año judicial 2007-2008, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 143.5 y 147 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, a la Magistrada suplente y Jueces sustitutos que a continuación se relacionan, en el ámbito de los Tribunales Superiores de Justicia de Cataluña, Galicia, Illes Balears y Comunitat Valenciana:

##### *Tribunal Superior de Justicia de Cataluña*

Doña Antonia Godia Mir, Jueza Sustituta de los Juzgados de Girona, Blanes, Figueras, La Bisbal d'Empordá, Olot, Puigcerdá, Ripoll, Sant Feliu de Guíxols y Santa Coloma de Farners (Girona).

##### *Tribunal Superior de Justicia de Galicia*

Don David Pérez Laya, doña Paula Méndez Domínguez, doña Encarna Casi Dorelle y doña Ivana Aisa Muñíos Romero, Jueces sustitutos de los Juzgados de Pontevedra, Vigo, Caldas de Reis, Cambados, Cangas, A Estrada, Lalín, Marín, O Porriño, Ponteareas, Redondela, Tui y Vilagarcía de Arousa (Pontevedra).

##### *Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears*

Doña María Rodríguez López y doña María de Cortes Risueño Galindo, Juezas sustitutas de los Juzgados de Eivissa (Illes Balears).

Doña Juana María Homar Riera y don Ginés Sánchez Lara, Jueces sustitutos de los Juzgados de Palma de Mallorca, Inca y Manacor (Illes Balears).

##### *Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana*

Doña María Cristina Domenech Garret, Magistrada suplente de la Audiencia Provincial de Valencia.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de mayo de 2008.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Francisco José Hernando Santiago.

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

**9233** ORDEN ESD/1453/2008, de 8 de mayo, por la que a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, se integran en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, al personal funcionario docente procedente del antiguo Centro «Escuela Técnico Profesional San Fernando».

La Disposición Transitoria Octava de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (Boletín Oficial del Estado de 13 de abril), establece que «Cuando se hayan incorporado, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) o se incorporen durante los tres primeros años de su aplicación, centros previamente dependientes de cualquier Administración Pública a las redes de centros docentes dependientes de las Administraciones educativas, el personal docente que tenga condición de funcionario y preste sus servicios en dichos centros podrá integrarse en los cuerpos docentes a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, siempre y cuando tengan la titulación requerida para ingreso en los respectivos cuerpos o la que en el momento de su ingreso en la Administración Pública de procedencia se exigía para el ingreso a los cuerpos docentes de ámbito estatal.»

Vista la propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid de integración en los cuerpos docentes a que se refiere la LOE, del personal funcionario docente procedente de la antigua Escuela Técnico Profesional San Fernando, de la extinta Diputación Provincial de Madrid integrada en la Comunidad de Madrid a partir de la entrada en vigor de su Estatuto de Autonomía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.-Integrar en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Maestros, a los funcionarios que aparecen relacionados en el Anexo a esta Orden.

Segundo.-La integración de los citados funcionarios en los cuerpos a que se refiere el apartado anterior tendrá efectos de 1 de abril de 2008. No obstante, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo de la citada Disposición transitoria, estos funcionarios se ordenarán en el cuerpo en el que se integran con la fecha con que figuran en el Anexo a la presente Orden y continuarán desempeñando los destinos que tengan asignados en el momento de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.-Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,